

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 103	Ejercicio: 2011
----------------------------	--------	-----------------

Clase: SIN CLASE

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente Nº 160/2011/EDUC.AR-SEÑAL INFANTIL

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: DOBLAJE AL ESPAÑOL VERSION ARGENTINO NEUTRO DE LAS SERIES SNAILS Y LITTLE MAN.

**2. PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**3. ACTO DE APERTURA**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	El día 21.02.2011 a las 12:00 Hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

#### 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

#### 5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o adquisición de los bienes (nacionales o importados, y en este último caso deberá incluir los derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), servicios e insumos y su posterior acondicionamiento y entrega y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluida la pre-producción (casting, traducciones, contratación de personal, etc.), edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección y del personal que de una forma u otra participe activamente del objeto de la Contratación.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (CDs y DVDS) requeridos y entrega de cada uno de los capítulos que componen el ciclo.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

La cotización no deberá incluir el pago de derechos y/o aranceles de sincronización ante SADAIC, los que quedarán a cargo de EDUCAR S.E.

- b. Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Montevideo 1012, Piso 2º C, (Código Postal N° 1019), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:
- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
  - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.
  - Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
  - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
  - Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
  - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
  - Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente, tanto para persona física como jurídica.
  - Certificado fiscal para contratar y constancia de inscripción en el régimen de facturación electrónica/comprobante en línea, de acuerdo a las resoluciones generales AFIP N° 2853, 2973 y 1814.
  - Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- c. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- d. Mantenimiento de la oferta:** Treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

## 6. GARANTÍAS

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

- a. Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.
- b. Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al (10%) del monto total adjudicado, dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

## **7. DE LA ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

## **8. OBSERVACIÓN SOBRE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

Se desestimarán las ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimientos en trabajos anteriores con el Canal Encuentro o Señal Infantil.

## **9. FACULTAD DE EDUC.AR S.E.**

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

## **10. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:**

La moneda de curso legal en el país.

## **11. FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE EDUCAR S.E.:**

EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los MASTER que vaya entregando la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de EDUCAR S.E.

Entregados los MASTER requeridos en el domicilio de EDUC.AR S.E. sito en Sucre 865 de la Ciudad de Buenos Aires, se le comunicará a través de fax o e-mail al Adjudicatario sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de dichos MASTER, los que en ese caso, deberán ser reformulados por el contratista a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por EDUC.AR S.E. dentro de las 24 horas siguientes.

## **12. MORA, MULTA, SANCIONES, PENALIDADES:**

a) En caso que el adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito

por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

### **13. FACTURACIÓN, RECEPCIÓN Y PAGO:**

- a. Las facturas serán entregadas en Montevideo 1012 2º piso D C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Coordinadora General de la SEÑAL INFANTIL de EDUC.AR SE., quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.
- b. Las facturas serán abonadas contra entrega, de capítulo aprobado por chequeo técnico (26 capítulo de 6 minutos y 30 capítulos de 5 minutos), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación total de la entrega, cuya conformidad será emitida: a) por la Coordinadora General de la SEÑAL INFANTIL de EDUC.AR SE dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a dicha la presentación; y b) por parte de la Gerencia de Administración dentro de los 5 días hábiles restantes a partir de la recepción de la conformidad técnica emitida por la Productora General citada en primer término.
- c. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.
- d. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Montevideo 1012 piso 2º D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 2853, 2973 y 1814 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales

deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

- e. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- f. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Montevideo 1012 2 piso D CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.
- g. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

#### **14. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

#### **15. CONSULTAS:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Señal Infantil de Educar S.E., Sucre 865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-1084 hasta 48 horas antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

#### **16. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

#### **17. RESPONSABILIDAD:**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a

Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

## 18. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

**EXPEDIENTE 160/2011/EDUC.AR - SEÑAL INFANTIL**

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTALES
Único	Servicio de doblaje al español versión argentino de las series: "SNAILS" y "The Littleman"	Capítulo	26 cap. x 6 min. 30 cap. X 5 min Total : 56 cap. (5,1 hrs aprox.)		

**TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos: .....)**

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**Nº TELEFONICOS:**

**EXPEDIENTE 160/2011/EDUC.AR - SEÑAL INFANTIL**  
**ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Se solicita el doblaje al español, versión argentino neutro, de las serie “**SNAILS**” y “**THE LITTLE MAN**” las cuales forman parte de las adquisiciones internacionales de la señal infantil Pakapaka año 2011.

El oferente deberá contemplar el doblaje de ambas series respetando el criterio técnico y artístico establecido por la señal infantil Pakapaka.

Para poder realizar este trabajo canal Pakapaka entregará el material BETA DIGI PAL, con banda internacional (M&E). La serie The Little man tiene scripts en idioma inglés y Snails en español. En caso de que los scripts no estén completos la traducción y adaptación al español -versión argentino neutro- se deberá realizar directamente desde el soporte físico provisto por Canal Pakapaka.

También se requiere la realización de un casting, contratación de actores, director de actores y personal necesario para la realización de este trabajo. Canal Pakapaka podrá sugerir nombres actores y directores de ya hayan trabajado en otros proyectos de Canal Pakapaka.

El doblaje debe incluir, grabación, edición mezcla, correcciones y arreglos de audios en casos de ser necesario. Si la banda internacional entregada por Canal Pakapaka tuviese drops, descargas de audio, frituras o algún tipo de desperfecto que pueda ser solucionado por medio de algún software o en la edición, estos deberán ser reparados.

El audio de las mezclas finales de cada capítulo deberán ser entregadas en 2 DVD (2 copias por capítulo) en formato .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital tenga picos de audio que estén entre -20 db y -10 db, full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones. El archivo de audio deberá contener un punto de referencia, beep, para utilizar como punto de sincronismo. En caso, de que el master ya contenga un punto de referencia, se deberá respetar el mismo; en caso de no poseerlo, se deberá generar uno a 50 cuadros del primer cuadro de imagen, y con una duración de un cuadro. También se requiere la entrega de un DVD con los scripts en español utilizados en el doblaje. Este Dvd deberá ser entregado al finalizar el trabajo y debe contener los 5 capítulos.

**A) Datos del servicio:**

- Las empresas deberán tener experiencia, comprobable, en doblajes de series infantiles.

- Todo aquel oferente que **NO** haya realizado trabajos anteriormente para la canal Pakapaka deberán acreditar en forma fehaciente una experiencia mínima de 2 años en doblajes infantiles, en español versión argentino neutro. Estos mismos deberán presentar, sin excepción, un demo con sus trabajos, curriculum con referencias y antecedentes de sus trabajos de doblaje infantiles en argentino neutro. Preferentemente realizados para TV.
  
- El servicio debe realizarse en las instalaciones propias del oferente, en un mismo domicilio (si el mismo declara poseer más de una sede y decide utilizarla, deberá comprobar fehacientemente por medio de un contrato de alquiler o escritura de propiedad que dichas sedes le pertenecen) acompañando copia del contrato de alquiler o escritura según sea el caso.
  
- Se deberá entregar el trabajo en las fechas que se señalan más adelante (**punto E cronograma de entregas**). Las fechas pueden ser modificadas según las prioridades de programación de cada serie.
  
- El servicio debe incluir:
  1. Chequeo de Banda Internacional de los 56 capítulos y deberá confeccionar un informe técnico con el detalle del estado de cada una de las bandas. El informe se deberá hacer por capítulo.
  2. Correcciones y arreglos de audios en casos de ser necesario
  3. Traducción y adaptación al español versión argentino neutro de los 56 Capítulos. La serie "The Little man" posee scripts en idioma inglés y "Snails" en español. En caso de ser necesario se deberá corroborar las dudas con especialistas en los temas a tratar.
  4. Jamás se podrá llamar a las **Islas Malvinas** como "**Falklands**" o utilizar los términos "**raza**" cuando hablemos de **seres humanos** o "**indios**" cuando se refieran a **indígenas, aborígenes o pueblos originarios**, no usar palabras que afecten la integridad de los niños como: "**tonto**", "**estúpido**", "**idiota**", etc. aunque esté así en el script. Se deberá corroborar años en cuando se hable de sucesos históricos, pronunciación de nombres, apellidos, ciudades, etc. cuando sea necesario.
  5. Se deberá realiza casting de actores.
  6. Se deberá contratar de un director de actores, con experiencia en doblajes de series infantiles. El director jamás podrá ser el operador de la grabación. El director de actores, deberá llegar a la grabación con los textos leídos.
  7. Los honorarios de todos los actores seleccionados, director de actores, etc. deberán ser contemplados por la empresa, así como también las re-tomas de doblaje, material virgen e insumos que sean necesarios para la realización del servicio.
  8. El audio con el doblaje final deberá ser entregado en DVD (2 copias por capítulo) en formato .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital tenga picos de audio que estén entre -20

db y -10 db, full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones. El archivo de audio deberá contener un punto de referencia, beep, para utilizar como punto de sincronismo. En caso, de que el master ya contenga un punto de referencia, se deberá respetar el mismo; en caso de no poseerlo, se deberá generar uno a 50 cuadros del primer cuadro de imagen, y con una duración de un cuadro. También se requiere la entrega de un DVD con los scripts en español utilizados en el doblaje. Este Dvd deberá ser entregado al finalizar el trabajo y debe contener los 5 capítulos.

9. Chequeo técnico del material final.

### B) Especificación Técnicas y Artísticas:

- Para poder realizar los doblajes Canal Pakapaka entregará el material en Beta digital pal y banda internacional.

Nombre de la Serie:	SNAILS
Cantidad de capítulos	26
Duración por capítulo:	6 minutos aprox.
Formato de banda internacional:	BETA DIGI PAL
Scripts:	En portugués
Idioma original:	En español. (de España)
Actores:	Si (femenino y masculino)
Cantidad de actores	18 aprox. La cantidad de personajes es estimativa. Son 2 los protagonistas y aprox. 8 personajes secundarios, pero a lo largo de la serie aparecen voces en off o algún personaje On de menos participación.
Estilo de doblaje:	En sincro
Canciones:	No tiene
Adaptación de Canción de apertura y cierre de la serie:	Ya está en español. Se usará la original.
Nombre de la Serie:	<b>THE LITTLE MAN</b>
Cantidad de capítulos	30
Duración por capítulo:	5 minutos aprox.
Formato de banda internacional:	BETA DIGI PAL
Scripts:	Inglés
Idioma original:	Inglés.
Actores:	Si
Cantidad de actores	2
Estilo de doblaje:	Narración off
Canciones:	No tiene
Adaptación de Canción de apertura y cierre de la serie:	Se usará la música original.

### C) Consideraciones generales

<b>Formato de entrega del doblaje</b>	En dvd como archivo .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz.
<b>Valores de medición digital:</b>	Picos de audio entre -20 db y -10 db, full mix Stereo
<b>Observaciones</b>	Todos los títulos de capítulos de ambas series, así como las placas, carteles o gráfica en inglés u otro idioma, deben ser locutados. Salvo que haya algún personaje hablando en ese momento.

**Observaciones:** El pago se realizará a contra entrega de capítulo aprobado por chequeo técnico (son 56 capítulos). Se desestimarán aquellas ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimientos en trabajos anteriores con Canal Encuentro o señal Pakapaka.

### D) Modalidad de trabajo

1. Para comenzar a trabajar el adjudicado recibirá los scripts y betas digi pal.
2. Una vez recibido el material, se deberán chequear la banda internacional de todo el material a doblar. Luego de ser revisados se informará al productor de doblaje, vía e mail, el estado de la misma. El informe deberá ser por capítulo y caso de haber problemas técnicos en alguna de las bandas se deberá indicar si estos desperfectos pueden ser reparados o si es necesario conseguir nuevamente el material original. Si se presenta esta situación, se podrían modificar las fechas cada caso el que se deberá coordinar con el productor de Adaptaciones.
3. El adjudicado podrá disponer del material provisto por Canal Paka Paka para la realización del doblaje, un máximo de 15 días a partir de la entrega de éste. El material deberá volver a Canal Paka Paka en las mismas condiciones que fue entregado. La empresa adjudicada debe hacerse responsable por pérdidas o rotura del material provisto por Canal Paka Paka mientras esté en su poder.
4. El adjudicado deberá traducir y adaptar al español, en versión argentino neutro, los 56 capítulos. Se deberá excluir la jerga y modismos. La empresa es responsable de chequear el contenido de cada capítulo. En caso de haber dudas con las traducciones o contenido de estos la empresa deberá informar estas dudas al productor de doblaje y deberá enviar el texto para ser revisado. El productor de doblajes no tienen la obligación de corrige los guiones, para ello la empresa deberá contar un profesional idóneo que realice este trabajo. (El productor de doblajes podrá coordinar con la empresa adjudicada la revisión de los guiones ya traducidos siempre y cuando el productor tenga disponibilidad y si los guiones son enviados por lo menos con 4 días antes de la fecha de grabación).
5. El adjudicado deberá hacer un casting el cual deberá ser entregado en DVD con imagen de referencia en quicktime. El casting deben tener por lo menos 4 opciones de cada personaje (4 voces de actores distintos) y debe identificarse el nombre y apellido del actor participante. La serie **“The Little man”**

solo posee una voz en off que va narrando la historia. El casting para esta serie deberá contemplar voces masculinas y femeninas, En cuanto a “**Snails**” la historia gira en torno a 2 protagonista y aprox. 8 secundarios pero a lo largo de los capítulos van apareciendo personajes de menos intervención por eso se estiman alrededor de 18 personajes extras. Canal Pakapaka chequeará y decidirá las voces para cada serie e informará al adjudicado las voces seleccionadas. Si las voces no cumplen con los requisitos el adjudicado deberá volver a mandar un nuevo casting hasta encontrar la voz acorde. Por otra parte, Canal Pakapaka podrá sugerir actores que ya hayan realizado doblajes anteriores u otros que considere adecuadas para esta serie

6. El adjudicado informará con anticipación **-por lo menos 3 días antes-** las fechas de grabación del doblaje y Canal Pakapaka tiene la potestad de mandar a un representante a modo de dar las pautas necesarias para llevar a cabo dicho trabajo. El representante de Canal Pakapaka no dirigirá los doblajes, el director de actores deberá ser contratado por la empresa adjudicada. La empresa adjudicada deberán contar con un director de actores, sin excepción, el cual no podrá ser el operador de grabación. El director de actores deberá tener experiencia en doblajes infantiles.
7. Una vez realizado el doblaje, el adjudicado deberá enviar al productor de doblaje una copia en DVD del capítulo con la mezcla de audio final e imagen de referencia utilizada en la realización del doblaje para ser evaluada. (Las muestras deben ser entregadas en cualquier formato que sea compatible para ser visto en un DVD y una PC.)
8. Una vez aprobado el doblaje el adjudicado podrá realizar las copias de los archivos de audio en DVD (2 copias por capítulo) y hacer el chequeo técnico correspondiente para entregar el material con los niveles de audio requeridos y sin drops de audios.
9. Si el material entregado no está apto el adjudicado deberá corregir el o los problemas en un máximo de **24 hrs. Canal Pakapaka podrá pedir todas correcciones o re- tomas de doblaje que sean necesarias.**
10. Para poder facturar el trabajo el adjudicado deberá haber entregado las 2 copias en DVD con la mezclas de audio de cada capítulo.
11. Cuando el adjudicado facture los últimos capítulos deberá entregar un DVD que contenga los 56 scripts en español utilizados durante el doblaje.

## **E) Cronograma de entregas**

Tanto las muestras como los audios finales deben ser entregados antes de las 14:00 hrs. en la fecha correspondiente.

Las fechas de entrega no se modifican. En caso de haber inconveniente con las entregas el productor de doblaje es el único que puede autorizar su modificación.

En el supuesto caso, de que el productor de adaptaciones de canal Pakapaka apruebe la muestra con el doblaje y no haya que hacer correcciones, éste mismo podrá solicitar la entrega de los audios finales antes de la fecha pautada en este cronograma.

### **1- Snails**

Cap 1 AL 6

Muestra en DVD: 28/02/11

Audios finales: 03/03/11

Cap 7 AL 11

Muestra en DVD: 07/03/11

Audios finales: 10/03/11

Cap 12 AL 16

Muestra en DVD: 14/03/11

Audios finales: 17/03/11

Cap 17 AL 21

Muestra en DVD: 21/03/11

Audios finales: 24/03/11

Cap 22 AL 26

Muestra en DVD: 28/03/11

Audios finales: 31/03/11

### **2- The Little man**

Cap 1 AL 8

Muestra en DVD: 04/04/11

Audios finales: 07/04/11

Cap 9 AL 16



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Muestra en DVD: 11/04/11

Audios finales: 14/04/11

Cap 17 AL 24

Muestra en DVD: 18/04/11

Audios finales: 21/04/11

Cap 25 AL 30

Muestra en DVD: 25/04/11

Audios finales: 28/04/11



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

**Anexo III Persona Jurídica**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), .... (2) N° .....  
en mi carácter de ..... (3) de la firma .....  
(4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

#### Anexo IV Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, .....<sup>(2)</sup> N° .....,  
declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.